Repuesta Tasa Ley 9343
Tasa Archivo de Protocolo

ESCRITURA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y UNO - SECCIÓN "B". En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, República Argentina, a los catorce días del mes de Abril del año dos mil veintidós, ante mí, **Gabriela Ruth MONSERRAT,** Escribana titular del Registro Notarial número seiscientos sesenta y siete, **COMPARECEN:** Por una parte, la Señora **Mariana Andrea MAGLIANO,** argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad número 23.087.001, fijando domicilio a los fines de la presente en calle Virgilio Tedín número 138 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, y por la otra, el señor **Michael Issac ANICAMA OQUENDO,** de nacionalidad peruana, nacido el dieciséis de Enero de mil novecientos noventa y nueve, Documento Nacional de Identidad número 94.778.938, quien dice ser de estado civil soltero y con domicilio en calle Saira número 9121 de Villa Rivera Indarte, en ésta ciudad; ambas personas a quienes identifico en los términos del art. 306 inc. b) y a) del Código Civil y Comercial de la Nación, doy fe. Como que el último mencionado concurre a éste acto por si y en ejercicio de sus propios derechos en tanto la primera manifiesta hacerlo en nombre y representación de la firma "**VIDAMOVIL SRL**", **CUIT Nº 30-70877905-5**, con domicilio en calle Virgilio Tedín número 138 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, en carácter de apoderada de la misma y manifestando poseer facultades suficientes para el presente otorgamiento. Y los comparecientes **DICEN:** El Sr. **MICHAEL ISSAC ANICAMA OQUENDO** se desempeñó como empleado de la firma **VIDAMOVIL SRL**, habiendo ingresado el 31/05/19 y desempeñado funciones de Operador "C" según CCT 688/14 con una jornada laboral de 25 horas semanales, percibiendo sus remuneraciones conforme a la escala salarial vigente de la actividad. Es voluntad común de las partes finalizar la relación laboral que los vincula a partir de la suscripción del presente acuerdo en los términos del artículo 241 de la LCT. En efecto las partes **ACUERDAN: PRIMERO:** Que vienen a extinguir la relación laboral de común acuerdo en los términos del artículo 241 de la LCT a partir del día de la fecha, 14 de Abril de 2022.-**SEGUNDO:** Que la firma **VIDAMOVIL SRL** le abonara al Sr. **MICHAEL ISSAC ANICAMA OQUENDO** la suma neta de $ 100.000,00 (pesos cien mil) en concepto de liquidación final (días de abril/22, SAC proporcional 1° Semestre/22, Vacaciones no gozadas/22, SAC sobre Vacaciones no gozadas/22) y gratificación única y extraordinaria, mediante

Escaneado con C

transferencia a su cuenta sueldo en el término de 4 (cuatro) días hábiles de suscripto el presente acuerdo. **TERCERO:** El Sr. **MICHAEL ISSAC ANICAMA OQUENDO** manifiesta que el presente acuerdo lo firma de manera libre y espontánea, con total conocimiento en cuanto a los alcances del mismo y su aceptación, expresando que una vez percibida la totalidad de la suma prevista en la cláusula anterior no tendrá nada que reclamar a la firma VIDAMOVIL SRL por ningún concepto como consecuencia de la relación laboral que las vinculo, ni de su extinción, inclusive por posibles reclamos de haberes, diferencias de haberes, rubros de convenio, horas extras, SAC, Vacaciones, indemnizaciones simples (antigüedad, preaviso, integración de mes) y agravadas de LCT, Indemnizaciones de Leyes 24.013, 25.323, 25.345, 23.592, 24.557, sus complementarias y modificatorias DNU 39/21 y sus prorrogas, haberes por enfermedad o accidentes, acciones civiles por daños de accidentes o enfermedades profesionales, daño moral, siendo la presente descripción enunciativa y no taxativa, comprendiendo el presente acuerdo todo rubro laboral, social o previsional que pudiere tener derecho la parte trabajadora. Declara el ex trabajador haber percibido la totalidad de los haberes que le correspondieron percibir en la relación laboral. **CUARTO:** Las partes acuerdan que la documentación laboral del artículo 80 de la LCT será entregada al trabajador en el plazo de 30 (treinta) días de suscripto el presente acuerdo. **LEIDA** que les fue a loss comparecientes se imponen de su contenido y la firman por ante mi de lo que doy fe.

Michael Anicama
94778938

Escaneado con C